

Por Orden de la Excm. Sra. Presidenta del Consejo de Administración del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, le convoco a la reunión del citado Consejo, que tendrá lugar el próximo 21 de marzo de 2016, a las 12,00 horas en el salón de actos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- Aprobación de contrato-programa 2016.

LPGCARM para 2016 prevé una dotación inicial de 7.753.949 € para el ICA.

Dado que, como resultado de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de presupuestos, el PAIF del ICA ha debido reajustarse (enmienda aprobada de plan escena que pasa de tener una dotación de 100.000 a 400.000 euros) el pasado 9 de marzo de 2016 el Consejo de Gobierno aprobó el presupuesto de la entidad adaptado al texto definitivo y, posteriormente, ha tramitado el expediente de modificación de crédito (17 de marzo envió a DGPresupuestos) para, por un lado crear el proyecto adecuado relativo al plan escena y, por otro, trasladar el proyecto de subvenciones para festivales al sector público local, creado en la Secretaría General, al ICA, al ser este el ente competente para ejercer tal competencia. Este trámite era preceptivo antes de la aprobación del contrato-programa.

En este sentido, la disposición adicional 3ª de la LPGCARM establece que *“Durante el año 2016 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependen, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las*

*estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”.*

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, establece como competencias de este órgano:

- a) Dirigir la actuación del Instituto, de acuerdo con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno y la Consejería a la que esté adscrito.
- b) Formular los anteproyectos de presupuestos y el programa de actuación del Instituto.

Siendo así, se hace necesaria la aprobación del citado contrato programa para el ejercicio 2016 con carácter previo a la firma por las partes intervinientes.

Se incorpora el mismo como Anexo a la presente acta, debiendo formularse las siguientes consideraciones en cuanto a su contenido:

Desde el punto de vista jurídico las novedades a destacar en el contenido del contrato-programa son las siguientes:

#### 1) Cláusula 7ª

*4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Addenda de modificación del contrato-programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. Las Addendas que, en*

*su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.*

## 2) Introducción del PAAPE:

*Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el proyecto de Ley de Presupuestos y en el PAIF del ICA, éste ha debido modificar las asignaciones previstas a las diferentes Líneas de Actuación para 2016.*

*Consecuencia de esa redistribución de los recursos económicos del ICA, producto del presupuesto asignado al ente, una vez incorporadas las correspondientes enmiendas al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016, las actuaciones a realizar durante el segundo semestre en cada una de las áreas del contrato-programa están supeditadas a la incorporación de recursos económicos y, en su caso, a las propuestas por parte de la Consejería de adscripción, debiendo descartarse en caso contrario.*

Además se han suprimido algunos de los indicadores que figuraban el año pasado por entender que no son criterios efectivos de cumplimiento de objetivos y metas por parte del ICA (explicar, en su caso).

## 2.- Información sobre procedimiento y trámites para la aprobación de la estructura organizativa, relación de puestos funcionariales y plantilla de personal laboral del ICA. Atribuciones transitorias de funciones.

El ICA se encuentra en la actualidad inmerso en el proceso de análisis de su estructura organizativa, siendo necesario que, para aprobar la relación de puestos funcionariales y plantilla de personal laboral se tramite expediente de autorización ante la Dirección General competente en materia de Función Pública. En tanto no se cuente con el informe favorable no podrá someterse a aprobación por parte del Consejo de Administración tal estructura (art. 59 letra c) de la Ley 14/2012) si bien, y ante la

incorporación de nuevo personal funcional al ICA, se hace necesario atribuir transitoriamente funciones concretas de manera que quienes las ejercen queden habilitados para la asunción de las responsabilidades que tal gestión conlleva. (explicar caso Mavi).

Se da igualmente cuenta al Consejo de Administración de que la Dirección General del ICA, en cuanto órgano superior responsable en materia de personal, está realizando con la Dirección General de la Función Pública una equiparación de los puestos laborales a la relación de puestos funcionariales de la CARM, paso previo al desarrollo e implantación definitivo del organigrama, RPT y plantilla laboral del ente.

### 3.- Aprobación líneas de actuación PES del ICA de 2016.

La disposición adicional cuadragésima de la LPGCARM para el ejercicio 2016 ha modificado determinados artículos de la LSCARM exigiendo que en cada Consejería se apruebe un plan estratégico que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. En este sentido el ICA informa al Consejo de Administración, sin perjuicio de que la competencia específica para la convocatoria y la concesión de subvenciones es de la Dirección General, de las líneas de actuación del PES que para el ejercicio 2016 llevará a cabo el ICA.

Estas líneas, coincidentes con lo establecido en el PAIF del ICA, son las siguientes:

- Concurrencia competitiva:
  - Plan Escena Nacional/Internacional.
  - Asociarte.
  - Galerías de Arte
  - Festivales del sector público local.

- Concesión Directa.

Corrientes:

- Fundación Cante de las Minas.(75)
- Federación de Bandas de la Región de Murcia.(de 5 a 42 mil)
- Trajes regionales.(5)

Inversiones:

- Asociación Pupaclown. Centro escénico. (30)
- Ayuntamientos de la Región para infraestructuras culturales. Plurianuales (Archena, Mazarrón, Lorquí y Puerto Lumbreras)

4.- Información de las convocatorias de:

Bono Cultural. No subvención, convenio con entidades financieras.

Plan Escena Regional. No subvención, sino contratos de representación.

Plan Escena Nacional/Internacional.

Galerías de Arte de la Región.

Asociarte.

En aquellas en las que el crédito supere los 60.000 euros se tramitará la oportuna autorización del gasto por parte de la Excma. Consejera

5.- Autorización para iniciar trámites de formalización del contrato de patrocinio del Festival Internacional de Acción Artística SOS 4.8 y licencia de las marcas.

Al Consejo de Administración le compete la autorización para (art. 49 letra h) de la ley 14/2012, “*Proponer las operaciones de adquisición y disposición a título oneroso o gratuito de bienes y derechos propios*”.

Este año, para la celebración del Festival Internacional de Acción Artística, el ICA quiere formalizar un contrato de patrocinio, con aportación de cuantía económica así como con la cesión de espacios del edificio Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas. Como en años anteriores, el patrocinio también supondrá la licencia de las marcas SOS 4.8 y conexas, titularidad del ICA, estableciendo un canon “simbólico” al entender que se trata de una aportación en especie cuyo retorno será el propio patrocinio que la mercantil organizadora reportará a la Región como promotora de la cultura.

#### 6.- Aprobación contratación laboral del puesto responsable de relaciones externas y atención al público.

El pasado mes de enero se produjo una vacante en el ICA por la jubilación de la responsable de relaciones externase, atención al público y protocolo del Auditorio. Este puesto realiza principalmente las siguientes funciones:

- a) Coordinar las atenciones protocolarias antes y durante los actos que tengan lugar en el Auditorio y Centro de Congresos.
- b) Coordinar, en estrecha relación con la Dirección, el servicio y personal de taquilla.
- c) Coordinar al Jefe de Sala y al Personal de Sala (porteros, acomodadores y guardarropa).
- d) Se responsabiliza de la ejecución de las necesidades particulares de todos los artistas/grupos/compañías/medios de comunicación, etc., según las condiciones acordadas.

- e) En estrecha relación con la Área de Operaciones, coordinar el servicio de cafeterías con la empresa adjudicataria.
- e) Confeccionar el archivo de documentación y de realizaciones en el centro.
- f) Atender las peticiones y/o solicitudes de información de público.
- g) Coordinar las actividades de las distintas áreas (congresos, OSRM, programación, etc...) en actividades relacionadas con visitas al Centro ( visitas guiadas, conciertos escolares, etc...).
- h) Colaborar con el Área de Programación en todas aquellas cuestiones derivadas de la promoción de las actividades.
- i) Cualesquiera otras funciones que, en el ejercicio de sus competencias, le encargue la Dirección del Auditorio.

El ICA se encuentra pendiente a día de hoy de la autorización por parte de la D.G de función pública y de la DG de presupuestos de la masa salarial para el ejercicio 2016 y así poder convocar la cobertura de este puesto.

Además la Dirección General propone que el perfil del puesto, así como las funciones del mismo se amplíen para abarcar un sector más específico de desarrollo de un proyecto de Marketing, Relaciones Públicas y captación de fondos., con la finalidad de motivar, estimular y comprometer a potenciales a nuevos públicos, abonados/as y patrocinadores para el Auditorio Regional

No obstante, y dado que es necesaria la autorización del Consejo de Administración se somete la propuesta a autorización del mismo con carácter previo a la tramitación del oportuno expediente.

Los datos económicos relativos al puesto son los siguientes:

Puesto	Tipo contrato	Titulación	Salario bruto anual sin antigüedad	Coste salarial
Responsable atención al público	Indefinido. Parcial, jornada 2/3	Grado Superior	20.380,00 €	28.029,24 €

7.- Información sobre la cobertura del puesto de biblioteca en CENDEAC por excedencia.

La LPCARM para el ejercicio 2016 establece en la disposición adicional 23ª “4. Durante el ejercicio 2016, y en aquellos supuestos en los que se haya autorizado el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal laboral temporal, se acudirá para la selección del mismo a las listas en vigor derivadas de los procedimientos regulados en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración pública regional y, con carácter subsidiario, a las derivadas de los procedimientos establecidos en la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

*Los aspirantes que sean llamados de las correspondientes listas podrán aceptar el nombramiento o la contratación propuesta de forma voluntaria, no dando lugar la renuncia al trabajo ofrecido, a la exclusión de la correspondiente lista.*

*En caso de que no exista lista en vigor o no queden aspirantes disponibles en dicha lista, los entes de derecho público del sector público regional llevarán a cabo la selección de conformidad con la normativa que les sea de aplicación”.*

Tratándose de un puesto para el que existe bolsa de trabajo en vigor, dado que se cuenta con la autorización de Función Pública y Presupuestos para la contratación, se da cuenta al Consejo de Administración de la cobertura. (hasta 1 de septiembre en principio).

ROCÍO QUIÑONERO SÁNCHEZ						
<b>MASA SALARIAL</b>						
	mensualidad			Total Año	Salario Bruto	Seg. Social
Salario bruto	1.426,43			-	17.117,16	
Antigüedad	66,98			-	803,76	
Extra	248,90			-	2.986,80	
Coste SS	538,37			-		6.460,44
<b>Total coste</b>	<b>2.280,68</b>	-	-	-	<b>20.907,72</b>	<b>6.460,44</b>
				-	<b>27.368,16</b>	
SUSTITUTO ROCÍO QUIÑONERO						
<b>MASA SALARIAL</b>						
	Cte mensual	Cte anual	Salario anual		Salario Bruto	Seg. Social
Salario bruto	1.426,43				17.117,16	
Antigüedad	-				0,00	
Extra	248,90				2.986,80	
Coste SS	538,37					6.460,44
<b>Total coste</b>	<b>2.213,70</b>	-	-		<b>20.103,96</b>	<b>6.460,44</b>
					<b>26.564,40</b>	

8.- Información de contrataciones:

Adjudicación del contrato de restauración y cafetería del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas. Renuncia del primero. Hoy envío al segundo, 10 días para documentación y 15 días para la posible interposición del recurso especial en materia de contratación. (Formalización mitad de abril)

Operación técnica. Mañana apertura sobre 2, oferta económica. 3 licitadoras. Subasta.

Seguridad centros. Elaboración de pliegos.

9. Información de programación de centros para el ejercicio 2016.

Déficit. Aportar datos programación segundo semestre.